



RADICACIÓN: 08001310500920200023800  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CASTOR MANUEL LOVERA CASTILLO  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.  
INTEGRADA: PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO PROTECCIÓN S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 4.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	<b>\$4.333.333</b>

COSTAS A CARGO PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	<b>\$333.333</b>

COSTAS A CARGO COLPENSIONES.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 0.
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	<b>\$333.333</b>

Barranquilla, 12 de diciembre de 2022.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920200023800  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CASTOR MANUEL LOVERA CASTILLO  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.  
INTEGRADA: PORVENIR S.A.

Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 13 de mayo 2022 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas fijando como agencias en derecho la suma de 1SMLMV, rubro que corresponde a un millón de pesos, a cargo de PORVENIR S.A, COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante.

De otro lado, responde a lo ordenado en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho la suma 4SMLMV, rubro que corresponde a la suma de \$4.000.000. a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y en favor del demandante, con ocasión de la condena en costas que se impuso en la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria en favor del demandante y cago de las demandadas e integrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza